

Cód. FO-GESE-042	Formato	
Versión. 1	FO-GESE MINUTA CONTRATO DE DONACION	

CONTRATO DE DONACIÓN N° 4600081893 DE 2019

DONANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

NIT: 890.905.211-1

DONATARIO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.

NIT: 900.475.780-1

OBJETO: Transferir a título gratuito bienes muebles en favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, con asiento en la ciudad de Medellín, para desarrollar conjuntamente acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M./L. (\$366.941.545).

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE TOBÓN VILLADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.189.793 en su calidad de Secretario de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal No. 0676 del 25 de agosto de 2017 y acta de posesión No. 0531 del 28 de agosto de 2017, en uso de sus facultades legales y las otorgadas por el Decreto Municipal No. 1039 de 2016 modificado por el Decreto 760 de 2018, expedidos por el Señor Alcalde de Medellín, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, facultado por la ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal No. 017 de 2016, Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, de una parte, quien en adelante se denominará **DONANTE**, y de otra parte **DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.570.432 quien actúa en calidad de **SECRETARIA GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL** de la Unidad Nacional de Protección - UNP, nombrada mediante Resolución Número 1506 del 23 de octubre de 2018 y acta de posesión del 23 de octubre de 2018, y delegada para suscribir el presente contrato, mediante la Resolución Número 0173 del 20 de febrero de 2019, quien en adelante se denominará **DONATARIO**, se ha convenido celebrar el presente contrato interadministrativo de Donación, previamente viabilizado por el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín mediante acta No. 043 del 12 de junio de 2019 y según Resolución de Justificación No. 116 del 19 de junio de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán bajo los principios de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Cód. FO-GESE-042	Formato	
Versión. 1	FO-GESE MINUTA CONTRATO DE DONACION	

- Que el Acuerdo Municipal Número 003 de 2016, "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2016-2019, "Medellín Cuenta con Vos" contiene la Dimensión 2: "Entre todos recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; que tiene como objetivo: Gestionar de manera integral la seguridad y la convivencia, contribuyendo a la generación de condiciones y capacidades para garantizar la libertad de los ciudadanos."
- Que mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 2016, el Concejo de Medellín, autoriza al Alcalde Municipal para "que realice cesión a título gratuito o donación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia y otras entidades públicas, con asiento en la ciudad de Medellín, para el fortalecimiento de la política de seguridad y convivencia".
- Que los documentos denominados intención de donación de fecha 7 y 10 de junio de 2019 y bajo los radicados 201930183185 y 201930185029 respectivamente, la entidad DONANTE señaló la necesidad de los bienes para el cumplimiento de las funciones de la entidad DONATARIA y las razones que justifican la intención de entregar los bienes a título de donación.
- Que en la manifestación de interés la entidad DONATARIA de fecha 14 de Junio de 2019 y bajo radicado OFI19-00021573 señaló la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la intención de recibir los bienes a título de donación.
- En atención a lo dispuesto anteriormente, el presente documento se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene como objeto, Transferir a título gratuito bienes muebles a favor de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, con asiento en la ciudad de Medellín, en mejora de las condiciones de seguridad y convivencia.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Entregar en calidad de donación bienes muebles consistentes en parque automotor, para apoyar las actividades administrativas y operativas en la protección de vida y la seguridad de los ciudadanos medellinenses, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con Vos", la Política Pública de Seguridad y convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC. Los cuales se detallan a continuación:

1. PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA UNP MEDELLÍN

SECRETARIA DE SEGURIDAD-ORDEN DE COMPRA 37717 CONTRATO 4600080829-2019				
Factura	Cantidad	Descripción	Valor sin IVA	Valor total
YBVN600	1	CAMPERO LINEA 4RUNNER - 5 PUERTAS - BLINDADO NIVEL IIIA - MARCA TOYOTA - MODELO 2019 - COLOR PLATA METALICO - C.C. 3956	\$130.236.593	\$130.236.593
		SUBTOTAL		\$130.236.593

Cód. FO-GESE-042	Formato	
Versión. 1	FO-GESE MINUTA CONTRATO DE DONACION	

		IVA 19%		\$24.744.953
		IMPOCONSUMO 8%		\$10.418.927
		TOTAL		\$165.400.473
YBO1572	1	ADECUACIONES, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, - IVA INCLUIDO	\$	46'492.940
BO1573-BO1567	1	RE QUERIMIENTO DE MATRICULA - SOAT, GRAVAMENES ADICIONALES - SIN IVA	\$	11'685.040
FV606	1	ACONDICIONAMIENTO DE BLINDAJE - IVA INCLUIDO	\$	38'079.000
		GRAN TOTAL	\$	261.657.453
		MOTOR		
		CHASIS		
1		1GRB953285		JTEBU4JR8K5696545

SECRETARIA DE SEGURIDAD-ORDEN DE COMPRA 37719- CONTRATO 46000830828-2019					
DESTINACION ESPECIFICA: UNP MEDELLIN					
Factura	Cantidad	Elementos	Valor Sin IVA	Valor Total	
FN 01-01-138977	1	CAMIONETA MARCA NISSAN - PICK UP 4X4 - MODELO 2020 - COLOR PLATA - C.C. 2488	\$ 75.012.598	\$	75.012.598
		SUBTOTAL		\$	75.012.598
		IVA 19%		\$	14.252.394
		IMPOCONSUMO 8%		\$	6.001.008
		TOTAL		\$	95.266.000
FO 01-41875		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, IVA INCLUIDO		\$	5.786.540
FO 01-41874		ADECUACION Y ACCESORIOS ADICIONALES, IVA INCLUIDO		\$	1.816.052
FO 01-41876-FO 01-41877-FO 01-41878		MATRICULA, SOAT y GRAVAMENES ADICIONALES - NO INCLUYE IVA		\$	2.415.500
		GRAN TOTAL		\$	105.284.092

TERCERA: ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes objeto de la presente donación se entregan en perfectas condiciones de funcionamiento.

CUARTA: VALOR TOTAL DE LOS BIENES DONADOS. El aporte total de los bienes donados a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$366.941.545).

QUINTA: Los bienes donados serán de uso único y exclusivo para la ejecución de actividades relacionadas con la seguridad del Municipio de Medellín.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DONANTE - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - MUNICIPIO DE MEDELLIN:

1. Transferir a título gratuito los bienes muebles descritos en la cláusula segunda (alcance) a favor del DONATARIO, con asiento en la ciudad de Medellín.

Cód. FO-GESE-042	Formato	
Versión. 1	FO-GESE MINUTA CONTRATO DE DONACION	

2. Cumplir con la entrega real y material de los bienes objeto de donación mediante acta de entrega donde se especificarán cada una de las características de los bienes, así como su estado, la cual será suscrita por los delegados del DONANTE y el DONATARIO.
3. Suscribir el contrato de donación.
4. Entregar al donatario la documentación atinente a los bienes que se donarán, para su normal y legal utilización y disposición.
5. Solicitar informes con el fin de verificar el impacto que han tenido los bienes donados en las políticas de seguridad del Municipio de Medellín.

DONATARIO - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP:

1. Garantizar la destinación única y exclusiva de los bienes transferidos o entregados, para fines indicados, tendientes a la seguridad del Municipio de Medellín, razón por la cual EL DONATARIO no podrá donar, transferir y en general afectar el dominio, salvo mutuo acuerdo por escrito entre las partes.
2. Dar el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, así como ejercer la custodia de los mismos; asumiendo íntegramente los costos necesarios para ello.
3. Realizar en forma ágil y oportuna el ingreso de los bienes muebles al inventario físico y contable de la entidad y gestionar todos los trámites de inscripción y/o registro.
4. Suscribir las pólizas de amparo a las que haya lugar, una vez se protocolice la transferencia de dominio al DONATARIO.
5. Facilitar al DONANTE, las claves y los códigos del sistema de ubicación satelital de los vehículos del parque automotor que cuenten con él y mantener a su disposición los que sean objeto de donación y requieran la instalación del Sistema de Geolocalización por Rastreo Vehicular Automatizado -*Automatic Vehicle Location –AVL*. (Cuando aplique).
6. Suministrar la información que le sea requerida por parte del Municipio de Medellín direccionada a verificar el uso y destinación de los bienes donados; así como el impacto que han tenido en las políticas de seguridad de la ciudad.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento por parte del donatario de algunas de las obligaciones, EL **DONANTE** notificará tal situación por escrito y el bien se revertirá de inmediato.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato interadministrativo de donación se perfeccionará con la firma de las partes.

OCTAVA: PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOVENA: GARANTÍAS. Por tratarse de un contrato interadministrativo celebrado entre dos Entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

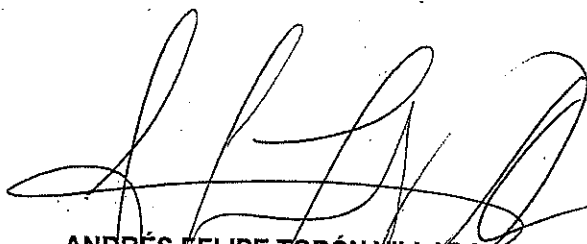
Cód. FO-GESE-042	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	FO-GESE MINUTA CONTRATO DE DONACION	

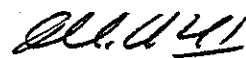
DECIMA: NORMATIVA APLICABLE: El presente contrato se rige para todos sus efectos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal de Donación No. 017 de 2016 y por las normas del Código Civil en especial el artículo 1443 y siguientes.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente contrato de donación los siguientes documentos: a) Estudios Previos y sus documentos anexos, b) Oficio de intención y aceptación de donación, c) Resolución de Justificación de la Contratación Directa, d) RUT del Donatario, e) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad Donataria f) Facturas de venta g) actas de entrega y h) Los demás documentos necesario en el desarrollo del contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, a los **25 JUN 2019**


ANDRÉS FELIPE TOBÓN VILLADA
 Secretario de Seguridad y Convivencia
 Municipio de Medellín
 DONANTE


DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
 Secretaria General de Unidad Administrativa Especial
 Unidad Nacional de Protección-UNP
 DONATARIO

Proyectó: Hedna Liliana Patiño Ortiz Apoyo Jurídico de la contratación Secretaría de Seguridad y Convivencia	Revisó: Fredy Alexander Montoya Osorio Líder de Proyecto Secretaría de Seguridad y Convivencia	Aprobó: Vanessa Ibáñez Restrepo Subsecretaria de Planeación de la seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia
---	---	--

